





**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
CONVENIO DE PAGO A PLAZOS					
DESCRIPCIÓN:					
Mediante la petición del contribuyente a la autoridad fiscal, se programa la aplicación de pagos en parcialidades por la omisión de sus pagos en tiempo y forma, teniendo como alternativa de regularización sobre la situación fiscal, la firma de convenio en el cual se establecen los términos y condiciones para el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 16, 17, 32 Y 46 fracción II inciso E del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 72 Bando Municipal de Huixquilucan 2022 Artículo 93 fracción XXX Reglamento Orgánico Municipal			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de pago a plazos o parcialidades		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Conforme los términos y condiciones que deriven
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el contribuyente presenta adeudo por la omisión de sus pagos a la Hacienda Municipal y solicita la firma del convenio a plazos para la regularización de su situación de rezago.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, deriva del Procedimiento Administrativo de Ejecución mediante las diligencias que se realizan hasta la celebración del convenio de pagos en plazos.			
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio.		SI	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio. 4. Acta constitutiva 5. Poder notarial		SI	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Copia de su credencial de Elector 2. Documento que acredita la posesión o dominio del predio 3. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor del predio. 4. Acta constitutiva 5. Poder notarial		SI	Si	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios	
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas hábiles	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

COSTO:		Se determina conforme el monto total del adeudo		Fundamento Jurídico: artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO						
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		Al cumplimiento o cese de los términos y condiciones del convenio, se actualiza o se reafirma la situación de adeudo con la Hacienda Municipal. No aplica la afirmativa ficta.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Departamento de Ejecución Fiscal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Agustín Olivares Balderas						
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Pirules			MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52779	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155		52913314		3101	NO APLICA	ruben.pedrozaz@huixquilucan.go.m <input checked="" type="checkbox"/>		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica						
DOMICILIO:		CALLE: No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:		No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA				
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	No aplica	No aplica		No aplica		No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL		
PREGUNTA FRECUENTE 1:	En el supuesto de tener convenio firmado y se autorizara alguna campaña de regularización fiscal, ¿puedo acceder a la aplicación de los descuentos de condonación?	
RESPUESTA:	No es aplicable, toda vez que se encuentra sujeto a un Procedimiento Administrativo de Ejecución.	
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si aplico un pago del convenio, se refleja inmediatamente en sistema y se resta del adeudo total?	
RESPUESTA:	No, la actualización del periodo de adeudo se aplica hasta la confirmación del último pago que corresponda al convenio.	
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si tengo un convenio vigente por adeudo del impuesto predial, puedo tramitar certificaciones de no adeudo?	
RESPUESTA:	No, ya que en sistema se reflejará el adeudo total por el periodo de pago que ha sido requerido.	
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Facturación electrónica 3. Traslado de Dominio 		
ELABORÓ:  RUBÉN PEDROZA GRANADOS JEFE DE EJECUCIÓN FISCAL 	VISTO BUENO:  C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26 DE AGOSTO 2022